



Programa de estudio

Datos generales

0. Nombre de la experiencia educativa

SERVICIO SOCIAL (NRC LDER 28066)

1. Modalidad

Práctica

2. Valores de la experiencia educativa

2.1 Duración	2.2 Horas de práctica	2.3 Total de horas	2.4 Valor en créditos
1 año	No aplica	No aplica	12

3. Fecha

3.1 Elaboración	3.2 Modificación
Octubre – Noviembre 2010	

4. Nombre de los académicos que participaron en la elaboración y/o modificación.

Claudia Badillo Díaz, María Isabel Castro Paredes, Jacqueline Jongitud Zamora, Leticia Ocegüera, Esperanza Sandoval Pérez, Guillermo Sánchez Vaca, María del Carmen Valdés Martínez.

5. Descripción

Servicio Social es una experiencia educativa obligatoria que pertenece al Área de Formación Terminal con un valor de 12 créditos.

Se ofrece como un espacio que permite al estudiante retribuir a la sociedad lo que ésta le ha dado, al tiempo que constata y evalúa la pertinencia social de los conocimientos adquiridos durante su tránsito por el programa educativo.

Tiene una duración de dos periodos escolares continuos (un año) que deben cursarse de manera ininterrumpida y con una sola inscripción, misma que deberá realizarse de acuerdo con la oferta académica.

La evaluación se sustenta en las evidencias de desempeño (programa de actividades y reportes de servicio social) y de desarrollo de las competencias genéricas propias de la profesión con los criterios de suficiencia, coherencia, pertinencia y responsabilidad social, y es realizada por el responsable de la Unidad Receptora, el docente de la EE y el Coordinador del Servicio Social de la Facultad de Derecho.

Para cursarla se requiere que el estudiante haya acreditado por lo menos el 70% del total de créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, y que dentro de este porcentaje tenga acreditada el Área de Formación Básica General en su totalidad.

Si el alumno adeuda EE's del periodo escolar inmediato anterior al en que pretenda cursar Servicio Social, podrá inscribirse a esta última siempre y cuando reúna los requisitos señalados en el párrafo anterior.

Finalmente, la EE Servicio Social no puede ser acreditada por revalidación, equivalencia o examen de competencia y en caso de no acreditarse en el proceso de evaluación señalado en este programa en primera inscripción, deberá cursarse nuevamente.

6. Justificación

La presencia de esta experiencia educativa en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho se justifica plenamente tanto legal como académicamente.

Legalmente porque de acuerdo con la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es requisito indispensable la prestación del servicio social para obtener el título profesional, por el término de un año.

Académicamente porque el servicio social es una actividad formativa y de aplicación de saberes, según lo señala el Estatuto de los alumnos 2008, que permite al estudiante de un programa de estudios de nivel de licenciatura integrarse al campo profesional y poner en práctica las competencias genéricas o transversales, desarrolladas durante su tránsito escolar en beneficio de quienes han contribuido a su educación de forma indirecta; de esta forma el futuro profesionista toma conciencia de las necesidades sociales, culturales y económicas que enfrenta la sociedad e identifica y aplica estrategias para su atención.

7. Unidad de competencia

Con actitud analítica, crítica y creativa el alumno integra los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos adquiridos en las diferentes experiencias educativas cursadas y acreditadas durante su formación escolar y los aplica, mediante la planeación de actividades y ejecución de su práctica profesional, generando soluciones a los problemas sociales, culturales y económicos que enfrenta la sociedad veracruzana y demostrando la aprehensión de las competencias genéricas propias de la profesión.

8. Articulación de los ejes

Los alumnos recuperan e integran los saberes teóricos adquiridos en las diferentes experiencias educativas cursadas y acreditadas durante su formación escolar (eje teórico); los pone en práctica al desarrollar su ejercicio profesional, supervisado por el docente y por el responsable de la unidad receptora para solucionar problemas en los que revele la aplicación de un conjunto mínimo de competencias genéricas propias de la profesión (eje heurístico), en un marco de orden y respeto que evidencie honestidad, responsabilidad, compromiso, disposición al trabajo en equipo y tolerancia, entre otras actitudes y valores (eje axiológico).

9. Competencias genéricas propias de la profesión de Licenciado en Derecho

- ✓ Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento legal y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.
- ✓ Habilidad para trabajar y aprender en forma autónoma (capacidad de decisión).
- ✓ Interés por el ordenamiento jurídico y conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- ✓ Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- ✓ Capacidad de compromiso con los derechos humanos y con el Estado de Derecho (principios y valores constitucionales) como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- ✓ Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

- ✓ Capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas
- ✓ Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- ✓ Capacidad de leer, redactar e interpretar textos jurídicos.
- ✓ Capacidad para obtener información jurídica mediante la aplicación de las técnicas informáticas (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- ✓ Capacidad para utilizar la red informática (Internet) en la obtención de la información y en la comunicación de datos.
- ✓ Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- ✓ Demostración de valores y principios éticos
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo y habilidad para relacionarse con los otros.
- ✓ Capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo y respetando los distintos puntos de vista, articulándolos para proponer una solución razonable.
- ✓ Interés por la solución de conflictos y capacidad de negociación y de conciliación así como para considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos.
- ✓ Capacidad de creación y estructuración normativa.
- ✓ Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
- ✓ Capacidad de utilizar las fuentes de conocimiento del derecho relevantes para el desempeño y la actualización profesional.
- ✓ Demostración de que posee y comprende conocimientos actualizados de las principales instituciones jurídicas.
- ✓ Aplicación de los conocimientos jurídicos a su trabajo o vocación de una forma profesional, mediante la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas.

10. Estrategias metodológicas

10.1 De aprendizaje:	10.2 De enseñanza:
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del programa de actividades • Elaboración de reportes mensuales • Elaboración del reporte final 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuadre • Enseñanza tutorial

11. Apoyos educativos

11.1 Recursos	11.2 Materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad sobre servicio social • Programa anual de actividades • Reportes 	<ul style="list-style-type: none"> • PC • Pintarrón

12. Evaluación del desempeño

12.1 Descripción
<p>La evaluación de la experiencia educativa, es un proceso que se llevará a cabo durante todo el tiempo de la prestación del servicio social mediante el cual se registran las evidencias del desarrollo de las competencias genéricas propias de la profesión.</p> <p>En este proceso participarán tanto la Unidad Receptora como el docente a cargo de la sección de servicio social y el Coordinador del Servicio Social. La Unidad Receptora asignará un 25%, el docente a cargo de la sección otro 25% y el Coordinador el restante 50% de la calificación final, en base al cumplimiento satisfactorio del programa de actividades y la entrega de reportes mensuales y anual.</p>

12.1 Evidencia(s) de desempeño	12.2 Criterios de desempeño	12.3 Ámbito(s) de aplicación	12.4 Porcentaje
Programa de actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia • Suficiencia • Visado de la UR • Claridad • Ortografía • Precisión 	Extra - aula	10%
Reportes mensuales	<ul style="list-style-type: none"> • Objetividad • Claridad • Ortografía • Suficiencia • Visado de la UR • Puntualidad en la entrega 	Extra - aula	50%
Reporte final	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión • Objetividad • Coherencia • Ortografía • Claridad • Suficiencia • Fluidez • Visto bueno de la UR 	Extra - aula	40%

13. Acreditación

El estudiante acreditará la experiencia educativa Servicio Social cuando obtenga mínimo el 60% de los porcentajes señalados en el apartado anterior.

14. Fuentes de información

14.1 Básicas
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Artículos 3°, Fr, VII y 5°) Reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las instituciones de educación superior en la República Mexicana Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana 2008 Lineamientos del MEIF Lineamientos del servicio social SS de ANUIES.